



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 405-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA**

CAUSA No. 405-2013-TCE

Quito, viernes 20 de septiembre de 2013, a las 20H00.

Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves 19 de septiembre de 2013, a las 13h44, el Recurso Ordinario de Apelación, interpuesto por el Dr. Ángel Polibio Erreyes Quezada, adjuntando al recurso (47) cuarenta y siete fojas en copias simples.

A la causa se le asignó el No. 405-2013-TCE. En virtud del sorteo Reglamentario realizado el 19 de septiembre del 2013, fui designada para actuar en calidad de Jueza Sustanciadora, según consta de la razón sentada a fojas 50 vuelta.

Requisitos para la Interposición del Recurso

El artículo 13, inciso primero del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales señala:

“El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos:

- 1. Designación del órgano o autoridad ante la cual se interpone el recurso o acción.*
- 2. Nombres completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos, o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.*
- 3. Especificación del acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción. Cuando sea del caso, se debe señalar el órgano, autoridad, funcionaría o funcionario que la emitió.*
- 4. Expresar de manera clara los hechos en que basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos legales vulnerados.*
- 5. Las pruebas que enuncia y/o acompaña.*
- 6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.*
- 7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea del caso.*
- 8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.*
- 9. El nombre y la firma del compareciente, o de ser el caso su huella digital.*

10. El nombre y la firma del abogado patrocinador.”

Revisado el escrito de comparecencia, constato que el recurso planteado no reúne los requisitos de procedibilidad previstos en los numerales 3, 4, 5, 7, y, 10 del Reglamento; en consecuencia, en mi calidad de jueza sustanciadora, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder al Dr. Ángel Polibio Erreyes Quezada, el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente Auto, a fin que complete su Recurso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta los correos electrónicos: mia_yantzaza@hotmail.com, y, alpoer69@hotmail.com señalado por el compareciente para las notificaciones correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Auto en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y Cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA,,

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

**SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**